

Ayuntamiento de Alpartir

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: Aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026 antes del día de cese de la Secretaria-Interventora, con motivo de su toma de posesión como funcionaria de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional del destino asignado, en virtud de *Orden TDF/168/2026, de 2 de marzo.*

Fecha:

26 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 16:30 hasta las 17:07

Lugar:

Casa Consistorial del municipio de Alpartir

Presidida por:

FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO

Secretario:

ALICIA NADAL INFANTE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
17739003T	FELIX ANGEL NAVARRO SERRANO	SÍ
17449116M	José Luis Gómez Barranco	SÍ
72965215S	José Luis Marín Sebastián	NO
29116139W	Juan Diego Salvador Lausín	SÍ
73098191M	Marta Gascón Ibañez	SÍ
17449374X	Rebeca Brocal Navarro	SÍ
17846750S	Alfonso Espes Sevil	SÍ



Ayuntamiento de Alpartir

Excusas de asistencia presentadas:

José Luis Marín Sebastián: «Por motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Ratificación por el Pleno del carácter urgente de la sesión.

La Secretaria explica que conforme el artículo 116.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece *“Las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para celebrar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno por mayoría simple”* se debe proceder a ratificar la urgencia.

A la vista de ello, tras la votación el Sr. Alcalde proclama que queda ratificada la urgencia de la sesión, con 4 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (PP).

D. José Luis Gómez Barranco, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que el Grupo popular vota en contra de la urgencia porque no concurre el presupuesto legal para una sesión extraordinaria urgente. La urgencia solo cabe cuando el asunto no permite respetar el plazo mínimo de dos días hábiles, y entiende que no se ha acreditado. El motivo invocado en la convocatoria no responde a una circunstancia sobrevenida e imprevisible, sino a una situación conocida con antelación suficiente, que permitía haber tramitado la convocatoria por la vía ordinaria. No puede convertirse una falta de previsión en causa de urgencia. Por ello, no procede su ratificación.

La Secretaria explica que sí ha concurrido una circunstancia sobrevenida pues en principio iba a cesar unos días antes pero por causas ajenas a su voluntad, la Alcaldesa de su nuevo Ayuntamiento, en el que debe tomar posesión, por motivos laborales no podía recibirla el día inicialmente previsto. Este hecho se lo comentó al Sr Alcalde junto con la posibilidad, al disponer de algunos días de más, de celebración de Pleno extraordinario para la aprobación inicial del Presupuesto del presente ejercicio. De esta forma se ha podido celebrar este Pleno con un asunto tan importante como es la aprobación del Presupuesto de la Corporación.

2.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General de la Corporación de 2026.

Es leída a continuación la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Económico 2026, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Alpartir

Visto y conocido el contenido del Informe de la Secretaria-Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y nivel de deuda viva, donde se informa que se cumplen dichos objetivos o reglas.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alpartir para el Ejercicio Económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, Anexos y documentación complementaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	283.663,70
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	322.590,15
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.912,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	550.782,05
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.201.948,30

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	170.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	164.635,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.940,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.749,41
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	32.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	515.623,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.201.948,30

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2026, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2026.



Ayuntamiento de Alpartir

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Diputación General de Aragón.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar con mayor detalle las inversiones que se pretenden realizar, y que están detalladas en el Anexo de Inversiones, siendo las más importantes por razón de la cuantía, la rehabilitación de la cubierta y envolvente de la Casa Consistorial (actuación subvencionada por el + Provincia), la renovación del Parque del Merendero (actuación subvencionada por el + Provincia), pavimentación y muro de calle Joaquín Costa (actuación subvencionada por el + Provincia), adquisición de dos remolques, (actuación subvencionada por el PLUS 2026), acondicionamiento de Almacén (actuación subvencionada por el PLUS 2026), la reparación de cubierta del edificio en calle Priorato 14 (actuación subvencionada por el PLUS 2026), y adquisición de estanterías para almacenaje y de apiladora eléctrica (actuación subvencionada por Ayudas LEADER 2026).

El Sr. Alcalde señala que la obra del edificio del Ayuntamiento tiene como objetivo principal el ahorro energético. Asimismo, comenta sobre la compra de los remolques, que uno es para el tractor y el otro para la furgoneta nueva.

La Secretaria da lectura a la relación de todas las actuaciones incluidas en el Anexo de Inversiones y cuantía de cada una de ellas.

El Portavoz del P.P, D. José Luis Gómez Barranco, da lectura al texto del contenido siguiente:

“Señor alcalde, este grupo quiere dejar constancia de que no comparte la forma en que se ha traído este presupuesto a aprobación. La propia Secretaría, en su informe, recuerda que la aprobación debía realizarse antes del 31 de diciembre de 2025, y, sin embargo, el decreto de remisión al Pleno es de 20 de marzo de 2026. Es decir, se llega tarde a la tramitación ordinaria y, además, se pretende que el examen de un expediente presupuestario amplio y técnicamente complejo se haga con una premura que no favorece un control mínimo.

En este momento, y precisamente por esa falta de tiempo material para una revisión completa, no vamos a cerrar definitivamente nuestra posición sobre todos los extremos del presupuesto. Pero sí queremos señalar que existen partidas que exigen una comprobación más detenida, entre ellas los 32.000 euros previstos por venta de solares, que vuelven a incorporarse en 2026 y que, según el avance de liquidación de ingresos de 2025, no se han materializado en dicho ejercicio, al figurar con cero derechos reconocidos netos. Esa circunstancia, por sí sola, justifica que el expediente sea examinado con mayor detalle y sin precipitación.

Por ello, este grupo quiere manifestar expresamente que se reserva el derecho a formular las alegaciones u observaciones que procedan durante el periodo de exposición pública, una vez pueda analizar con el debido detenimiento toda documentación presupuestaria, tal como prevé, tras la aprobación inicial.



Ayuntamiento de Alpartir

VOTACIÓN: votos a favor: 4 (P.S.O.E); votos en contra: 2 (P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la presente PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.

3.- Aprobar, si procede, la solicitud de Subvención de Ayudas Leader 2026, Plan Estratégico para Aragón 2023-2027.

Es leída a continuación la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Considerándose del máximo interés para este Municipio la solicitud de Subvención con cargo a la “Convocatoria de Ayudas Leader 2026, Estrategias de Desarrollo Local Plan Estratégico en Aragón 2023-2027” con el fin de adquirir estanterías metálicas y apiladora eléctrica para la organización , transporte, carga y descarga de materiales, clasificación de maquinaria y utillaje, tales como: palets , productos agua de boca, productos de jardinería y fitosanitarios, maquinaria y utillaje diverso en el nuevo almacén para la Brigada Municipal adquirido por este Ayuntamiento con el fin de mejorar los servicios municipales, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Alpartir la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Subvención de Ayudas Leader 2026, Plan Estratégico de Aragón 2023-2027.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”

El Portavoz del P.P, D. José Luis Gómez Barranco, da lectura al texto del contenido siguiente:

Señor alcalde, solicito que este punto se retire del orden del día, porque está mal planteado. La propia solicitud LEADER ya estaba firmada electrónicamente el 27 de febrero de 2026, y el modelo exige además acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda. Por tanto, aquí solo hay dos opciones: o bien esto era competencia de Alcaldía, y entonces sobra traerlo ahora al Pleno; o bien era competencia del Pleno, y entonces no se entiende que la solicitud estuviera ya formalizada antes de este acuerdo. En ambos casos, lo que se nos trae hoy no es una autorización previa real, sino una ratificación posterior de una actuación ya impulsada. El Pleno no está para bendecir expedientes a posteriori, sino para decidir cuando la decisión todavía está abierta. Por eso pido que este punto se retire del orden del día.

El Sr Alcalde explica que las bases de la convocatoria del Plan Estratégico de Aragón 2023-2027 son las que requieren acuerdo plenario para solicitar estas ayudas, a la vista de ello, se comentó con el responsable de estas ayudas sobre si podía remitirse primero la propuesta de acuerdo de solicitud de ayudas Leader dirigida al Pleno para posteriormente aprobar esa misma propuesta en el Pleno, y nos confirmaron que podía hacerse.



Ayuntamiento de Alpartir

VOTACIÓN: votos a favor: 4 (P.S.O.E); votos en contra: 2 (P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la presente PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar, fecha y hora al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo. Félix Ángel Navarro Serrano

LA SECRETARIA,
Fdo. Alicia Nadal Infante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

